

GUIA PREGUNTAS Y RESPUESTAS OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

La presente guía contiene una selección de preguntas y respuestas, referentes a los programas de Operador Económico Autorizado vigentes como en proceso de implementación; esta guía brindara al lector un contexto general tanto de los objetivos como de los aspectos generales de cualquier programa en el mundo.

Teniendo en cuenta la dinámica de los programas OEA, es probable que la realidad del comercio internacional y la situación específica de los países, demanden que los mismos sean ajustados, no obstante es importante que conceptualmente siempre se respeten las premisas fundamentales de su creación.

De esta forma, el contenido de esta guía pretende cubrir ampliamente el marco general de cualquier programa y sus aspectos estructurales, los cuales serán de gran importancia para tener en cuenta a la hora de poner en marcha un programa OEA.

CONTENIDO

De los Antecedentes

1. ¿Qué es el Operador Económico Autorizado OEA?
2. ¿Cuál es el Objetivo del OEA?
3. ¿Cuáles son los antecedentes prácticos del OEA?
4. ¿Además del CTPAT que otras iniciativas de seguridad ha implementado EE. UU?
5. ¿Cuál es el marco normativo internacional del OEA?
6. ¿Qué ha impulsado a las Aduanas a implementar programas OEA?
7. ¿Qué países tienen implementado un programa OEA?
8. ¿Qué tiempo de experiencia tienen algunos de los programas implementados?
9. ¿Cuál es el común denominador de estos programas?
10. ¿Cómo es el programa de OEA de la Unión Europea?
11. ¿Actualmente qué países están trabajando en la puesta en marcha del OEA?
12. ¿Qué programas de OEA se han implementado en América Latina?

Del alcance

13. ¿Qué beneficios perciben los gobiernos de la implementación del OEA?
14. ¿Qué beneficios ofrecen en general los programas implementados?
15. ¿Los beneficios obtenidos son transferibles a otras empresas?
16. ¿El OEA mantendrá los beneficios que ofrece el programa cuando trabaje con otros operadores que no sean OEA?
17. ¿Cuáles son los requisitos generales para ser OEA?
18. ¿Existirán sanciones para el OEA?
19. ¿Qué es un asociado de negocio?
20. ¿Todos los asociados de un OEA deberán estar autorizados como Operadores Económicos Autorizados?
21. ¿Quién puede ser OEA?
22. ¿Es obligatorio estar autorizado o tener el estatus como OEA para realizar operaciones de comercio exterior?
23. ¿Qué costo tendrá el ser reconocido o autorizado como OEA?

Operador Económico Autorizado Guía Preguntas y Respuestas

24. ¿Puede presentarse una sola solicitud de autorización OEA para un gremio empresarial o sindical?
25. ¿Puede presentarse una sola solicitud de autorización OEA para una empresa que realice varias operaciones comerciales, ejemplo consolidador y transportista?
26. ¿Cuando una empresa tiene varios establecimientos en diversos lugares o ciudades del territorio nacional, cuantas solicitudes de Certificado OEA debe solicitar?
27. ¿Quién expedirá el reconocimiento o autorización como OEA?
28. ¿Qué participación tendrán las empresas de servicios?
29. ¿Qué participación tendrá el sector privado?
30. ¿El reconocimiento o la autorización OEA está dirigida a grandes empresas?

De los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

31. ¿Qué es un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo?
32. ¿Qué países han firmado ARM?
33. ¿Cuál fue el primer ARM que se firmo?
34. ¿Cómo ha estructurado EE. UU. el procedimiento para la firma de ARM?
35. ¿Facilitaran los ARM el acceso a mercados?
36. ¿Que beneficios trae firmar un ARM?

De la Promoción y Apoyo Internacional

37. ¿Qué organismos internacionales han apoyado la promoción de programas OEA en América Latina?
38. ¿Qué eventos internacionales se han realizado para promover el OEA?

De las certificaciones

39. ¿Es probable que la Aduana tercerice la autorización a un organismo certificador?
40. ¿Actualmente existe algún sistema de gestión para la seguridad de la cadena de suministro?
41. Además de ISO 28000 ¿Qué certificaciones de seguridad puedo obtener de un organismo privado?
42. ¿Qué diferencia el reconocimiento o autorización OEA con las certificaciones en sistemas de gestión?
43. ¿Se exigen como requisito para ser OEA certificaciones de Sistemas de Gestión o similares o se dan puntajes adicionales por su presentación?

Operador Económico Autorizado
Guía Preguntas y Respuestas

De la implementación

44. ¿Por qué es importante el OEA para la competitividad de los países?
45. ¿Por qué es importante un modelo no solo de la Aduana sino con participación de otras entidades de gobierno?
46. ¿Por qué es importante un plan piloto antes de la puesta en marcha del programa?
47. ¿Cuáles podrían ser las etapas para la implementación exitosa de un programa?

DE LOS ANTECEDENTES

1. ¿Qué es el Operador Económico Autorizado?

Atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, el OEA se entiende como el reconocimiento o estatus que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad, lo que le genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior, y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la autoridad aduanera.

2. ¿Cuál es el Objetivo del OEA?

El objetivo de los programas de Operador Económico Autorizado es garantizar unos niveles mínimos de seguridad y facilitar el flujo del comercio internacional, forjando alianzas sólidas entre el sector público y privado que permitan garantizar la seguridad de toda la cadena de suministro y construir relaciones de confianza.

3. ¿Cuáles son los antecedentes prácticos del Operador Económico Autorizado?

El modelo de los Estados Unidos denominado Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT), implementado en noviembre de 2001 tras los atentados del 11/09. Este programa voluntario, inicialmente se diseñó para los importadores y buscaba fortalecer los niveles de seguridad de la cadena de suministro, además de reducir la vulnerabilidad de los Estados Unidos a posibles ataques terroristas.

Actualmente los operadores que pueden formar parte del programa C-TPAT son: importadores, los transportadores (Terrestres, aéreos, marítimos y ferrocarril), proveedores 3PL, agencias de aduanas, fabricantes de Canadá y México, consolidadores, autoridades portuarias marítimas y operadores de terminal.

Para poder formar parte del programa los operadores deben cumplir una serie de requisitos mínimos de seguridad estructurados en ocho capítulos, así: asociados de negocios, seguridad del contenedor, controles de acceso físico, seguridad del personal, seguridad de procesos, seguridad informática, entrenamiento y capacitación del personal y un capítulo de seguridad física.

Dentro de los beneficios que ofrece este programa, se encuentran la reducción en el número de inspecciones, prioridad en el proceso de inspección, la designación para cada empresa de un especialista en seguridad de la cadena logística, participación en las conferencias anuales organizadas por C-TPAT, y elegibilidad para el programa FAST el cual agiliza los procesos en la frontera con México y Canadá destinando vías específicas para los participantes del programa.

4. ¿Además del C-TPAT que otras iniciativas de seguridad ha implementado Estados Unidos?

- CSI: debido al volumen de carga movilizada por contenedor que ingresa a diario por los puertos de Estados Unidos y la vulnerabilidad y riesgos inherentes a las operaciones de comercio exterior, se implementó el programa CSI, el cual consiste en el traslado funcionarios de CBP a otros países con los que se firmaron acuerdos bilaterales autorizando la presencia de los mismos para inspeccionar la carga directamente en el lugar de origen mediante el uso de equipos de inspección no intrusiva y así ejercer un control previo sobre los contenedores con destino a los Estados Unidos. Este programa pretende fundamentalmente:
 1. Inspeccionar los contenedores antes de su embarque en origen.
 2. Identificar mediante el uso de equipos y tecnología los contenedores que presumiblemente representan un mayor riesgo de anemaza.
 3. Recurrir a tecnología y equipos de avanzada para la inspección de los contenedores que representan riesgo.
 4. Emplear contenedores más seguros para garantizar su integridad durante el transporte.

- SFI: Los puertos certificados bajo SFI cuentan fundamentalmente con mecanismos electrónicos y se apoyan en el uso de equipos y tecnología de avanzada. De tal forma la mercancía con destino a los Estados Unidos es inspeccionada en origen no por funcionarios de la Aduana Norteamericana como sucede con CSI; debido al alto riesgo y vulnerabilidad de los puertos, sino por los equipos de tecnología avanzada. Este programa se trabaja en diferentes fases la primera de ellas inició en seis puertos ubicados en Corea, Honduras, Omán, Pakistán, Reino Unido y Singapur.

- ISF o “10+2”: con esta iniciativa se obliga a todos los importadores a presentar electrónicamente un documento llamado Importer Security Filing para la carga que pretenda ingresar a Estados Unidos vía marítima, dentro de un plazo máximo de 24 horas antes del embarque. La información obligatoria que se debe transmitir es la siguiente:
 - Identificación fabricante
 - Identificación vendedor

Operador Económico Autorizado
Guía Preguntas y Respuestas

- Identificación del comprador
- Información del barco
- Localización del contenedor
- Datos del contenedor y dirección del propietario
- Número de registro del importador
- Número de consignatario
- País de origen
- Clasificación arancelaria

Adicionalmente se debe informar el plan de estiba; el cual debe ser enviado dentro de las 48 horas siguientes desde que el barco zarpa del último puerto; y el informe diario del estado de los contenedores que indique si se presentaron cambios o modificaciones durante el trayecto; so pena de incurrir en una multa por incumplimiento de la norma.

5. ¿Cuál es el marco normativo internacional del Operador Económico Autorizado?

Es el marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global expedido por la Organización Mundial de Aduanas, el cual establece los lineamientos y pilares fundamentales en los cuales deben centrar sus prioridades las aduanas del mundo. Dentro de los objetivos fundamentales de este marco se encuentra la necesidad de fomentar un comercio ágil y seguro a través de cadenas de suministro fuertes y seguras; y el promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, fundamentalmente con la implementación del OEA.

El marco promueve la aplicación de cuatro elementos básicos así:

- a. Información electrónica anticipada sobre los envíos destinados al interior, al exterior o que están en tránsito.
- b. Implementación de un servicio fortalecido de análisis de riesgos para abordar temas relacionados con seguridad, enfrentar las posibles amenazas y controlar los riesgos.
- c. Inspección de la carga de alto riesgo utilizando equipos de inspección no intrusiva.
- d. Cumplimiento de las normas mínimas de seguridad en la cadena de suministro e implementación de mejores prácticas por parte del sector privado.

Lo anterior, fundamentado en dos pilares básicos:

- Pilar Aduana-Aduana: Busca el fortalecimiento del trabajo conjunto a través de la puesta en práctica de once normas que lo componen así: gestión integrada de la cadena logística, autorización para inspeccionar la carga, tecnología moderna en los equipos de inspección, sistemas de análisis de

Operador Económico Autorizado
Guía Preguntas y Respuestas

riesgos, cargas de alto riesgo, información electrónica anticipada, selección y comunicación, evaluación y rendimiento, evaluación de la seguridad, integridad de los funcionarios de la aduana y por ultimo las inspecciones de seguridad de mercancías destinadas al exterior.

- Pilar Aduana-Empresa: propende por una asociación público – privada para lograr una cadena de suministro ágil y segura; su principio básico es la implementación y puesta en marcha de la figura del OEA. Las normas de este pilar son: asociación, seguridad, autorización, tecnología, comunicación y facilitación.

6. ¿Qué ha impulsado a las Aduanas a implementar los modelos de Operador Económico Autorizado?

Básicamente los lineamiento propuestos por la OMA en el Marco Normativo a través del pilar Aduana - Empresa, que explícitamente reconoce la susceptibilidad del comercio global a las amenazas y a la necesidad de encontrar mecanismos para proteger y agilizar el comercio mundial, promoviendo de esta forma una asociación participativa entre los intereses públicos y los privados. Lo anterior se traduce en la implementación de un programa de operadores seguros OEA en cada uno de los países miembros de la OMA, y en la búsqueda de cadenas internacionales seguras en la medida que los países realicen acuerdos de reconocimiento mutuo.

7. ¿Qué países tienen implementado un modelo de Operador Económico Autorizado?

- | | |
|------------------|--|
| ▪ Argentina | :Sistema Aduanero de Operador Confiable |
| ▪ Canada | :Partners in Protection |
| ▪ China | :Classified Management of Enterprises |
| ▪ Corea | :Operador Económico Autorizado |
| ▪ Costa Rica | :Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable en Costa Rica - PROFAC |
| ▪ Estados Unidos | :Customs Trade Partnership Against Terrorism |
| ▪ Guatemala | :Operador Económico Autorizado |
| ▪ Japón | :Operador Económico Autorizado |
| ▪ Jordania | :Golden List |
| ▪ Malasia | :Customs Golden Client |
| ▪ Noruega | :Operador Económico Autorizado |
| ▪ Nueva Zelanda | :Secure Exports Scheme |
| ▪ Singapur | :Secure Trade Partnership |
| ▪ Suiza | :Operador Económico Autorizado |
| ▪ Unión Europea | :Operador Económico Autorizado |

8. ¿Qué tiempo de experiencia tienen algunos de los modelos implementados?

El primer modelo OEA fue implementado en los Estados Unidos en el año 2001 tras los atentados terroristas del once de septiembre a las torres gemelas; es por esta razón que este modelo se ha convertido en punto de referencia para muchos de los programas implementados o en proceso de implementación en el mundo. En el 2004 Nueva Zelanda estableció su programa OEA abierto a todos los exportadores de ese país; un año más tarde Jordania haría lo propio dirigido tanto a importadores como exportadores.

Más adelante en 2007 tres países lanzarían el programa del OEA; Argentina con su modelo de Operadores Confiables para los exportadores; Japón que ampliaría el programa de importadores autorizados con el que contaba desde el año 2001 adicionando un componente de seguridad necesario para establecer la figura del OEA y Singapur. Un año más tarde iniciarían sus programas China, Canadá y la Unión Europea; para el año 2009 Corea y Noruega comenzarían a trabajar con sus operadores autorizados; y por último en 2010 Malasia y Suiza.

9. ¿Cuál es el común denominador de estos modelos?

La seguridad. Todos los modelos existentes han sido implementados en el siglo XXI después del once de septiembre de 2001. En general los modelos propenden por que se alcancen niveles deseables de seguridad en las compañías para que se garantice una cadena de suministro ágil y segura. Por esta razón, sin importar el eslabón que sea elegible para ser autorizado en cada país todas las compañías soportadas y de la mano de sus asociados de negocio deben establecer redes dinámicas en las que se promuevan ampliamente las premisas y políticas de seguridad del OEA alcanzando su objetivo común: la seguridad y facilitación del comercio.

10. ¿Cómo es el modelo de Operador Económico Autorizado de la Unión Europea?

La normatividad que regula el modelo de la Unión Europea se fundamenta jerárquicamente en el Reglamento 648 de 2005 del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea; documento en el que se constituyen todos los lineamientos básicos de la figura. En segundo lugar, el Reglamento 1875 de 2006 que establece la fecha de entrada en vigor del OEA para el 01 de enero de 2008 e igualmente señala en los considerandos la definición marco del OEA así:

“Los operadores económicos que cumplan las condiciones de obtención del estatuto de Operador Económico Autorizado y, por lo tanto, se distinguen

Operador Económico Autorizado
Guía Preguntas y Respuestas

positivamente de otros operadores económicos, deben considerarse socios fiables en la cadena de suministro. Los Operadores Económicos Autorizados deben, pues, poder beneficiarse no solo de simplificaciones previstas en las normas aduaneras sino también, siempre que cumplan los criterios de protección y seguridad, de facilidades en los controles de seguridad”

De otra parte, se constituyen tres certificados en este modelo: simplificaciones aduaneras, seguridad y protección y un certificado mixto; los dos primeros ofrecen beneficios acordes a la estructura y requisitos, y el último reúne todos los beneficios posibles. Los requisitos exigidos para obtener alguna de las tres certificaciones están básicamente reunidos en tres grupos: historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros expresado en la hoja de vida de la empresa; segundo un nivel adecuado de solvencia financiera y por último los requisitos de seguridad para el caso del certificado mixto y de seguridad.

De forma general, el proceso de solicitud para la autorización comienza con el diligenciamiento de un formulario a través de Internet y la entrega de los documentos soporte; en seguida se debe completar un cuestionario que contiene alrededor de ochenta preguntas relacionadas con los requisitos exigidos por el programa; a continuación si la solicitud es aceptada se procede a la verificación de los requisitos a través de una auditoría de los funcionarios del Departamento de Aduanas; de esta visita resultará un informe elaborado por los funcionarios en el que se informa si se concede o no la solicitud.

Al segundo semestre del año 2010 en el programa se registraban certificadas aproximadamente:

- Certificado de simplificaciones aduaneras: Total 875 Empresas. De las cuales el 37% se tramita en Alemania, 12% en Italia y Polonia seguido por Suecia 11%.
- Certificado de seguridad y protección: 125 Empresas. Geográficamente localizadas el 25% en Francia, 19% Países Bajos, 13% Alemania, 8% Bélgica y el 5% en España.
- Certificado de simplificaciones y seguridad: 2405 Empresas. Expedidos el 30% en Alemania, seguido por el 13% en los Países Bajos, 9% Francia, 7% Reino Unido e Italia y 5% en Suecia.

11. ¿Actualmente qué países están trabajando en la puesta en marcha del Operador Económico Autorizado?

Andorra, Brasil, Botswana, Colombia, El Salvador, Honduras, Indonesia, Israel, Kenya, México, Panamá, Perú, República Macedonia, Marruecos, Ruanda, San Marino, Serbia, Tanzania, Tailandia, Uruguay y República Dominicana, entre otros.

12. ¿Qué modelos de Operador Económico Autorizado se han implementado en América Latina?

El modelo de Argentina denominado Sistema Aduanero de Operador Confiable regulado a través de la Nota Externa N° 37/2006 mediante la que se establecieron los requisitos para las empresas exportadoras interesadas en participar en el programa y la Resolución No. 2350 de 2007.

Dentro de los requerimientos se encuentran el constituir una garantía que respalde las actuaciones cobijadas por la figura y contar con un sistema de telecontrol por imágenes de la zona de consolidación interconectable vía Internet; sistemas que le permite a la Aduana registrar el total de la operación desde un centro de control en sus oficinas. Posteriormente se expide la Nota Externa N° 48/2008 en la que se reconoce la importancia y necesidad de la participación de pequeñas y medianas empresas.

Los beneficios otorgados por la Aduana Argentina a sus Operadores Confiables son entre otros: menor número de inspecciones físicas y documentales, trazabilidad en toda la operación, Priorización en la disponibilidad del canal de selectividad verde que le permitirá al exportador agilizar su operación y sacar la carga sin necesidad de ser inspeccionada, menores costos para el proceso de exportación y por ultimo prioridad en todos los controles realizados por la Aduana Argentina.

A partir de Agosto de 2008 en Centroamérica entran en vigencia las modificaciones al Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y su Reglamento -RECAUCA- que contemplan y regulan la figura del OEA. En aplicación de estas normas y con fundamento en el Marco SAFE de la OMA, Guatemala publica el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo Directorio 14-2010, en el cual se acuerdan las normas para la calificación, habilitación, registro y control del OEA-GT.

El plazo para operar como OEA-GT es de tres años el cual podrá ser revalidado por períodos iguales y sucesivos, se establecen beneficios, tales como: reducción en el porcentaje de verificación inmediata en el módulo de gestión de riesgos, derecho a recibir atención personalizada de un oficial de cuentas, capacitaciones especializadas, simplificación y agilización en las operaciones aduaneras de despacho, medidas especiales en situaciones de perturbaciones comerciales, o altos niveles de amenaza en puertos, aeropuertos o fronteras, entre otros.

Costa Rica, mediante Decreto ejecutivo 35802-H, publicado en la Gaceta No.46, del 08 de marzo de 2010, lanza y entra en vigencia el reglamento de implementación del Operador Económico Autorizado, en el cual se regulan los supuestos legales y de aplicación de dicha figura. Posteriormente se expide el Decreto Ejecutivo No.36461-H, publicado en la Gaceta No.55 del 18 de marzo del 2011, en la cual se pone en vigencia el reglamento del programa de

Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica PROFAC y se deroga el Decreto 3502-H de 2010. Así mismo mediante Resolución General RES-DGA-069 del 18 de marzo de 2011, se oficializan y publican entre otros los siguientes instrumentos: políticas de gestión y criterios mínimos de seguridad, manual de verificación de requisitos y condiciones, cuestionario de autoevaluación y formulario de solicitud.

Dentro de los beneficios previstos se encuentran, un estatus de confidencialidad y seguridad en las operaciones aduaneras, capacitación en materia de procedimientos aduaneros y de medidas de seguridad en las instalaciones, medios de transporte y carga de las mercancías, simplificación y facilitación de los procedimientos y operaciones aduaneras, reducción en el número de controles físicos y documentales y notificación previa de las actuaciones efectuadas por parte de la autoridad aduanera.

DEL ALCANCE

13. ¿Qué beneficios perciben los gobiernos de la implementación del OEA?

Dentro de los beneficios que pueden obtener las Autoridades de Control en un país tras la implementación del programa OEA, cabe resaltar: el reconocimiento para la autoridad aduanera, como una aduana moderna encaminada en el cumplimiento del Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas. La optimización en el uso de los sistemas de análisis de riesgo, enfocados claramente hacia mayores riesgos.

Sinergia en la actuación de las diversas autoridades de control que intervienen en la autorización de un Operador y la mejora en los niveles de competitividad de las empresas en el país, lo que redundará en un posible crecimiento económico y dinamización del comercio internacional.

14. ¿Qué beneficios ofrecen en general los modelos implementados?

En términos generales los modelos que actualmente están funcionando a nivel mundial ofrecen entre otros los siguientes beneficios:

Facilitación del comercio exterior: expresada en una reducción en el número de inspecciones, prioridad para las inspecciones tanto físicas como documentales, posibilidad de elección del lugar para realizar los controles aduaneros, asignación de un funcionario especialista que asista a las empresas en temas concernientes con el OEA y beneficios derivados de los acuerdos de reconocimiento mutuo.

Igualmente se obtienen beneficios indirectos al momento de certificarse, tales como: mayores niveles de confianza por parte de la autoridad aduanera, menores retrasos en toda la operación, mayores niveles de cumplimiento en los despachos, mayor trazabilidad de la operación, reducción en el número incidentes de seguridad, disminución en los robos, desarrollo de un ambiente de trabajo más seguro, mayor promoción en las estrategias de marketing, fortalecimiento y prestigio internacional, mayores niveles de competitividad, mayor acceso a mercados, uso de tecnologías de información, procedimientos transparentes, rapidez y eficiencia en el despacho de la aduana, entre otros.

Particularmente en los casos de Corea, Estados Unidos y la Unión Europea, los programas clasifican sus compañías certificadas como Operadores Económicos Autorizado bajo tres niveles con los cuales diferencian el otorgamiento de los beneficios:

- Estados Unidos: *Tier I, Tier II y Tier III*. En el primero la compañía ha cumplido con el diligenciamiento en línea de la solicitud y ha obtenido la aprobación del Especialista. En el segundo, además de lo anterior la compañía ha sido validada por los especialistas, y en el último Tier calificado como el máximo nivel, una vez validada la compañía se encuentra que no solo cumple sino que excede los estándares mínimos de seguridad del programa.
- Unión Europea expide tres clasificaciones: certificado OEA de simplificaciones Aduaneras, certificado OEA de seguridad y protección y certificado OEA de simplificaciones y seguridad.
- Corea: Los beneficios se diferencian en clasificaciones por Nivel A, Nivel AA y Nivel AAA.

15. ¿Los beneficios obtenidos son transferibles a otras empresas?

No. Los beneficios que obtiene la empresa reconocida o autorizada como Operador en un determinado país, únicamente podrán ser disfrutados por la empresa titular.

16. ¿El OEA mantendrá los beneficios que ofrece el programa cuando trabaje con otros operadores que no sean OEA?

Los beneficios adquiridos por la autorización o reconocimiento como OEA, no son transmisibles, de forma que solo puede beneficiarse de ellas el propio titular. Esto, independientemente de que trabaje o no con otros operadores autorizados. No obstante, se recomienda que un Operador autorizado o certificado como OEA, se asocie con otros Operadores Autorizados que le garanticen la relación de confianza y seguridad que requiere.

17. ¿Cuáles son los requisitos generales para ser OEA?

Los requisitos frecuentemente exigidos en los diferentes programas vigentes, apuntan a requerimientos relacionados con la seguridad y las mejores prácticas en materia de seguridad; estos requisitos están basados en los capítulos propuestos por el programa de los Estados Unidos, así:

- Asociados de negocios; en este capítulo se establecen los requisitos generales para la contratación y mantenimiento de clientes y proveedores, que garanticen procedimientos seguros no solo por parte del OEA, sino de sus asociados.
- Seguridad de personal; identificando el proceso previo a la contratación de los empleados que trabajan para la compañía, así como el control una vez despedidos o retirados.
- Seguridad de los sistemas informáticos; requisitos que permiten establecer el nivel de seguridad de los sistemas y programas utilizados.
- Controles de acceso físico; para identificar tanto a los empleados como visitantes y restringir el acceso a las áreas determinadas críticas.
- Entrenamiento y capacitación que se brinda en la compañía enfocado a la prevención de ataques, amenazas y riesgos.
- Seguridad física de todas las áreas; evaluando los cercamientos, puertas, estacionamiento de vehículos, estructura de los edificios, control de cerraduras y llaves, iluminación y control de los sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia.
- Seguridad de contenedores. Para evidenciar la integridad en el punto de llenado, la inspección, el almacenaje y la utilización de sellos de alta seguridad.
- Seguridad en los procesos básicamente de transporte, manejo y almacenaje de la carga.
- Historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros.

18. ¿Existirán sanciones para el OEA?

El OEA, no tendrá un régimen sancionatorio adicional al que ya existe dentro de la legislación nacional para las actividades propias de los usuarios del comercio exterior.

No obstante, una vez expedido el reconocimiento o autorización, se tiene prevista la suspensión o pérdida de la misma por incumplimiento parcial o total de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos.

19. ¿Qué es un asociado de negocio?

Es considerado un asociado de negocio toda aquella persona contratada o subcontratada para la realización de un servicio o para la provisión de un bien, cuya acción pueda repercutir en la seguridad de la cadena logística de la empresa contratante: entre estos, sin que la presente enumeración sea

limitativa, se encuentran: transportistas, fabricantes, proveedores, agente de aduanas, consolidador de carga, agencia naviera, importadores, exportadores entre otros. La grafica mostrada a continuación muestra la cadena de logística de suministro del transporte de la carga:



20. ¿Todos los asociados de un OEA deberán estar autorizados como Operadores Económicos Autorizados?

El OEA es un programa voluntario. En este sentido, ni la autoridad aduanera ni un Operador Económico Autorizado, podría exigir a los asociados de negocio de este último estar autorizados como OEA. No obstante, estos podrían invitar a sus asociados comerciales a reforzar la seguridad de la parte de la cadena en la cual participen y a que ratifiquen sus compromisos a través de la celebración de acuerdos contractuales conservando la documentación que pruebe dichos esfuerzos.

21. ¿Quién puede ser OEA?

La autorización o reconocimiento como OEA se fundamenta en los principios y objetivos propios de cada programa, así por ejemplo en Estados Unidos nace el programa para los importadores; y en Nueva Zelanda para los exportadores; sin embargo es significativo que los programas permitan el acceso a los diferentes actores de la cadena de suministro, permitiendo alcanzar mayores niveles de efectividad y seguridad en todas las operaciones.

22. ¿Es obligatorio estar autorizado o tener el estatus como OEA para realizar operaciones de comercio exterior?

No. La presentación de la solicitud como OEA es libre y voluntaria, de otra parte la autorización o reconocimiento no es requisito previo para la realización de operaciones de comercio exterior, por lo que no será necesario solicitarla para operar.

23. ¿Qué costo tendrá el ser reconocido como OEA?

Ninguno, la autorización o reconocimiento como OEA serán gratuitos. El interesado en obtener la autorización que otorgue la autoridad aduanera no debe cancelar valor alguno por los trámites correspondientes a la solicitud o visitas de validación.

24. ¿Puede presentarse una sola solicitud de autorización OEA para un gremio empresarial o sindical?

No, la autorización o reconocimiento como OEA se otorgará individualmente para cada empresa o persona jurídica que lo solicite.

25. ¿Puede presentarse una sola solicitud de autorización OEA para una empresa que realice varias operaciones comerciales, ejemplo consolidador y transportista?

No, la autorización o reconocimiento como OEA abarcará una operación comercial de la empresa. Si la empresa desea certificar sus diferentes operaciones comerciales deberá de solicitar la autorización o certificación por separado para cada una de ellas.

26. ¿Cuando una empresa tiene varios establecimientos en diversos lugares o ciudades del territorio nacional, cuantas solicitudes de Certificado OEA debe solicitar?

La solicitud de la autorización o certificación como OEA, deberá presentarse por empresa y no por cada uno de sus establecimientos. Sin embargo, todas ellas deben cumplir con los requisitos exigidos por la figura.

27. ¿Quién expedirá el reconocimiento como OEA?

La autorización o reconocimiento como OEA deberá ser expedido por la Autoridad aduanera de cada país.

28. ¿Qué participación tendrán las empresas de servicios?

Una empresa exportadora de servicios no podrá autorizarse o reconocerse como OEA, únicamente podrán acceder las que exporten bienes tangibles.

29. ¿Qué participación tendrá el sector privado?

La participación del sector privado en todas las etapas es fundamental, atendiendo el pilar Aduana-Empresa, deberá existir una construcción conjunta de los aspectos fundamentales del programa que permitan alcanzar los resultados esperados.

En las primeras etapas de implementación se deberá apoyar en la experiencia de los privados para formar un programa que atienda directamente la realidad propia de cada país, más adelante y una vez puesto en marcha, la Alianza deberá permitir una autoevaluación y mejoramiento continuo del programa.

30. ¿El reconocimiento está dirigido a grandes empresas?

No. El OEA permite la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas. Tal y como la OMA lo señala en documento “El Operador Económico Autorizado y las Pequeñas y Medianas Empresas”, las PYMES representan una parte vital de la cadena logística internacional; atendiendo esta premisa se deben definir requisitos generales en materia de seguridad partiendo de las mejores practicas internacionales, que expresen claramente lo que se quiere sin especificar el como se debe cumplir.

El mismo documento de la OMA reseña un estudio realizado por investigadores de la universidad de Stanford en el señalan ventajas derivadas de los mayores niveles de seguridad que benefician a las PYMES tales como:

- Seguridad de los productos: reducción 38% en hurtos y pérdidas.
- Mejora de la gestión de inventario: reducción en 14% de exceso de existencias, 12% de distribución puntual.
- Aumento del 30% en la puntualidad de la información sobre envíos y mejora de la velocidad.
- Reducción del 29% de período de tránsito.
- Mayor satisfacción del cliente, aumento del 20% en nuevos clientes.

DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO

31. ¿Qué es un acuerdo de reconocimiento mutuo?

Tal y como lo reconoce la OMA los ARM contribuyen a facilitar y asegurar el comercio mundial y es por esta razón que el Marco Normativo expresamente

señala el deber de las Aduanas para trabajar y concluir acuerdos sobre el reconocimiento mutuo de los programas OEA.

Básicamente estos Acuerdos consisten en la aplicación del Marco Normativo, expresado en el reconocimiento que se realiza entre dos Aduanas que cuentan con programas OEA implementados y en marcha en cada país; de tal forma que se admite la compatibilidad en diferentes aspectos entre los programas; lo que resultara en el otorgamiento de beneficios mutuos para todos los autorizados bajo los programas OEA. A la fecha los ARM se han realizado únicamente en forma bilateral y entre gobiernos.

Para la firma de estos acuerdos por lo general se ha hecho necesario en primer lugar verificar que los programas se encuentren vigentes y en pleno funcionamiento, posteriormente se realiza un comparativo de los niveles de exigencia expresados en los requisitos de cada programa. Adicionalmente se desarrollan visitas conjuntas en cada país para verificar en la práctica todos los procedimientos de validación y los niveles de exigencia lo que se traduce en la posibilidad de alcanzar el acuerdo una vez aceptados los niveles de exigencia equivalente para los dos programas.

32. ¿Qué países han firmado acuerdos de reconocimiento mutuo?

- Estados Unidos - Nueva Zelanda
- Estados Unidos - Canadá
- Estados Unidos - Jordania
- Estados Unidos - Japón
- Estados Unidos – Corea
- Japón - Nueva Zelanda
- Japón - Singapur
- Canadá - Japón
- Canadá - Corea
- Canadá - Singapur
- Corea - Singapur
- Corea - Nueva Zelanda
- Unión Europea – Suiza
- Unión Europea – Noruega
- Unión Europea – Japón

33. ¿Cuál fue el primer acuerdo de reconocimiento mutuo que se firmó?

El primer acuerdo de reconocimiento mutuo se firmó el 29 de junio de 2007, entre el C-TPAT de los Estados Unidos y el programa Secure Export Scheme para los exportadores de Nueva Zelanda; este acuerdo está basado exclusivamente en el aspecto de seguridad y refleja la necesidad de la compatibilidad entre los modelos en ambos países tanto en la parte teórica

como en las validaciones y procedimientos prácticos realizados por los especialistas de seguridad.

34. ¿Cómo ha estructurado Estados Unidos el procedimiento para la firma de los acuerdos de reconocimiento mutuo?

CBP a través del C-TPAT ha establecido las siguientes etapas para alcanzar la firma de un ARM:

1. Debe estar establecido el programa
2. Debe contar con un componente de seguridad
3. Debe tener un procedimiento de validación consolidado
4. Debe comprometerse a cumplir las siguientes cuatro fases:
 - Comparar los requisitos de seguridad de cada programa
 - Realizar un plan piloto de validaciones conjuntas en ambos países con los especialistas de cada programa.
 - Firmar el ARM
 - Desarrollar procedimientos de reconocimiento mutuo principalmente los asociados al intercambio de información.

Concuera lo anterior con lo expresado por la OMA en cuanto a la necesidad de un marco que incluya disposiciones sólidas que sean aplicadas de manera uniforme, para que exista confianza entre las actuaciones de cada aduana.

35. ¿Facilitaran los ARM el acceso a mercados?

Al igual que la necesidad de proteger el medio ambiente y de respetar los derechos y mejorar las condiciones laborales, dos temas que han despertado recientemente un interés general principalmente en los mercados europeos, la seguridad de la cadena de suministro en lo corrido del siglo ha sido imperante tanto para compañías como para gobiernos; resultado de esta necesidad surgen los programas OEA en el mundo.

Muchos países han establecido controles y altas exigencias en materia de seguridad para permitir el ingreso de diferentes bienes a su territorio, ya que reconocen la vulnerabilidad del comercio exterior. Principalmente por esta razón los empresarios pueden encontrar una ventaja en la autorización OEA, ya que se convierte además de una buena estrategia de comercialización en un reconocimiento o un sello que facilitara notablemente el acceso a otros mercados.

36. ¿Que beneficios trae firmar un ARM?

Una vez firmados diferentes ARM serán notablemente más visibles los beneficios y la facilitación de acceso a mercados; teniendo en cuenta tal y como lo establece la OMA los ARM contribuyen a facilitar y asegurar el comercio mundial.

DE LA PROMOCIÓN Y APOYO INTERNACIONAL

37. Además de la Organización Mundial de Aduanas ¿Qué organismos internacionales han apoyado la promoción de programas de Operador Económico Autorizado en América Latina?

El Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del proyecto regional “Facilitación del comercio y adopción de estándares de seguridad en la cadena logística, RG-T1487 – ATN/FG-11778-RG” aprobado en septiembre de 2009, cuyo objetivo principal es apoyar los procesos de implementación de la figura OEA en cinco países: Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, además de permitir la participación como observadores de Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador y Nicaragua, entre otros.

La metodología empleada en el proyecto se basa en la convocatoria de talleres regionales, el intercambio de información y la asistencia técnica de la Agencia Tributaria y Aduanera de España y el Programa CTPAT de la Aduana Americana. Este trabajo se ha realizado de manera conjunta con la OMA, lo que ha permitido en el desarrollo del mismo ir incluyendo más países de la región y con ello avanzar en un proceso de construcción en la armonización regional de programas OEA.

38. ¿Qué eventos internacionales se han realizado para promover la implementación del Operador Económico Autorizado?

A nivel internacional se han generado diferentes espacios que promueven la implementación y fortalecimiento de los modelos OEA en el mundo, dentro de los que se pueden mencionar:

- Primera conferencia a nivel regional sobre el “Operador Económico Autorizado” para la región de las Américas y el Caribe. Junio de 2008, Asunción, Paraguay. En la que se presentaron algunas experiencias y los beneficios que se alcanzarían una vez obtenida la certificación.
- Taller “Oportunidades y Desafíos del Operador Económico Autorizado”: Octubre de 2009, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Financiado por el BID contó con la participación de la AEAT, y las diferentes aduanas

beneficiarias del proyecto del BID. Del encuentro resultó un cronograma de trabajo para la realización de futuros talleres, así como el compromiso de intercambiar información sobre los avances alcanzados en cada país.

- Congreso “Operador Económico Autorizado: Aduana y Sector Privado promoviendo oportunidades para lograr ventajas competitivas en el comercio internacional”. Abril de 2010, ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por la OMA y con colaboración del BID.
- Seminario Regional Operador Económico Autorizado OEA Mayo 2011.

DE LAS CERTIFICACIONES

39. ¿Es probable que la Aduana tercerice la autorización a un organismo certificador?

No. La autorización o el reconocimiento deben estar en manos del gobierno nacional y bajo el liderazgo de la autoridad aduanera, sin involucrar un tercero como organismo certificador. Es indispensable que esta responsabilidad la asuma la aduana de manera directa, si bien es un gran reto, por cuanto los funcionarios aduaneros en principio no necesariamente son expertos en temas de seguridad ni en la realización de auditorías; los mismos deberán ser capacitados para alcanzar los niveles requeridos para la realización de las visitas y validación del cumplimiento de requisitos. Igualmente es importante considerar la integralidad y complementariedad que alcanzaran los equipos de especialistas que analizaran las diferentes solicitudes de autorización. No obstante, es muy importante apoyarse en términos de capacitación en aquellas organizaciones privadas transparentes y serias que cuentan con experiencia en materia de seguridad en la cadena logística.

40. ¿Actualmente existe algún sistema de gestión para la seguridad de la cadena de suministro?

Existe ISO 28000 “Sistema de Gestión de la Seguridad en la Cadena de Suministro”. Es una norma reciente cuyo objetivo primordial es mejorar la seguridad en las cadenas de suministro, identificando las posibles amenazas a la seguridad, evaluando los riesgos y controlándolos. De esta forma, toda empresa certificada por este sistema debe establecer una política de gestión de la seguridad implementando diversos controles en procesos relacionados con el entrenamiento y capacitación al personal, en el manejo y control de la documentación e información, entre otros.

Con respecto a la evaluación del riesgo esta norma establece la obligatoriedad para las empresas de considerar la probabilidad de ocurrencia de cualquier

evento inherente a su actividad, para poder ejercer un mejor control sobre los mismos. Esta matriz de riesgos deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Amenazas y riesgos que afecten la infraestructura física, tales como una acción o atentado terrorista.
- Amenazas y riesgos operacionales propios de cada negocio y actividad económica.
- Eventos del medio ambiente que puedan hacer que los equipos y planes de seguridad previstos resulten ineficaces; tales como terremotos o huracanes.
- Amenaza de las partes involucradas como daño a la marca lo que comercialmente puede llegar a ser irreparable, y
- Amenaza que afecte la continuidad de las operaciones y el funcionamiento normal de la compañía; eventuales atentados afectarían el normal funcionamiento.

41. Además de ISO 28000 ¿Qué certificaciones de seguridad puedo obtener de un organismo privado?

Entre otras certificaciones se encuentran:

- BASC - World BASC Organization: esta es una organización sin ánimo de lucro, que propende por la facilitación y agilización en el comercio internacional a través del establecimiento de mejores prácticas de seguridad en la cadena de suministro.
- TAPA: es una organización enfocada a la industria de la alta tecnología que busca principalmente asegurar los procesos de transporte y almacenaje de estos bienes. Dentro de los beneficios percibidos por las empresas certificadas por esta organización se puede mencionar el incremento de la seguridad en las operaciones de almacenaje y en el manejo de productos de gran valor; procesos altamente sensibles para este tipo de empresas, y la creación de un sistema de gestión actualizado que propende mejorar los niveles de seguridad al interior de la compañía disminuyendo así la probabilidad de ocurrencia.

42. ¿Qué diferencia la autorización OEA con las certificaciones en sistemas de gestión?

Puntualmente es importante mencionar que la autorización o reconocimiento como OEA será otorgada por la autoridad aduanera o por el gobierno nacional, razón por la cual los beneficios serán concedidos directamente por la autoridad aduanera o por las entidades de gobierno según el caso. De esto se deriva que

los beneficios directos ofrecidos por el OEA ningún particular o privado tienen la facultad ni están en capacidad de ofrecerlos u otorgarlos.

De otra parte cabe anotar que el reconocimiento mutuo bien promovido por la OMA, fundamentalmente se realiza entre gobiernos, particularmente entre autoridades aduaneras, por lo que las negociaciones deberían estar encabezadas por el gobierno nacional. Por esta razón, los interesados en obtener los beneficios derivados de los ARM deberán contar necesariamente con la autorización o reconocimiento OEA para acceder a los beneficios otorgados por el país extranjero.

43. ¿Se exigen como requisito para ser Operador Económico autorizado certificaciones de Sistemas de Gestión o similares o se dan puntajes adicionales por su presentación?

No, si bien los requisitos que se exigen responden a las mejores prácticas internacionales y a la identificación de nuevos requisitos, teniendo en cuenta la dinámica propia de cada país, la filosofía del Operador Económico Autorizado define su alcance de aplicación a la pequeña, mediana y gran empresa, por lo tanto exigir ello implicaría ir en contra de esta filosofía. Adicionalmente, en el desarrollo operativo de pilotos se han encontrado empresas sin certificaciones que cuentan con muy buenas prácticas en materia de seguridad y otras con certificaciones que no cumplían con requisitos.

DE LA IMPLEMENTACIÓN

44. ¿Por qué es importante el OEA para la competitividad de los países?

El establecimiento de la figura del OEA brindará la oportunidad a los empresarios de ser parte de un programa establecido por el gobierno nacional, que atiende a la dinámica y estándares internacionales cambiantes. Acorde con los lineamientos de la OMA, la figura permitirá agilizar, facilitar y asegurar el comercio exterior, esto redundará en un clima más seguro y favorable lo que impulsará la economía del país. Así mismo, el establecimiento del OEA mejorará la imagen de la seguridad en la cadena de suministro de los empresarios, facilitando el acceso a mercados, la promoción internacional y la reducción en los costos de transacción.

45. ¿Es importante un modelo no solo de la Aduana sino con participación de otras entidades de gobierno?

Básicamente el modelo OEA le apuesta a la agilización y seguridad desde diferentes ángulos para poder alcanzar un modelo integral; entendiendo así no

solo los perjuicios de un atentado o amenaza que afecta tanto a los directamente involucrados como al país y su economía; sino también el impacto de riesgos sanitarios que pueden atacar directamente contra la salud pública. Por esta razón es importante integrar y hacer partícipes las Autoridades sanitarias además de la Policía Antinarcoóticos, entre otras, para que establezcan sus propios requisitos y entreguen beneficios directos a las empresas OEA.

Este modelo conlleva al fortalecimiento de la función pública en materia de seguridad y facilitación, percepción de mayores beneficios al sector privado y aumento de credibilidad para negociar acuerdos de reconocimiento mutuo, teniendo en cuenta la dinámica integral.

46. ¿Es importante realizar un plan piloto antes de la puesta en marcha de un modelo?

El plan piloto permite tanto al sector público como al privado reconocer aspectos fundamentales para la construcción de un programa exitoso; el plan ayuda a las autoridades aduaneras en la identificación de requisitos, beneficios y condiciones necesarias para exigir a los interesados en ser reconocidos como OEA.

Igualmente en el desarrollo del piloto se pueden identificar aspectos puntuales como la metodología de las visitas de validación, el perfil necesario para los funcionarios del equipo de trabajo OEA y los perfiles de riesgo de los diferentes eslabones de la cadena de suministro, entre otros.

Adicionalmente, el plan piloto ayuda a fortalecer la participación del sector privado en la construcción del programa desde sus inicios, lo cual compromete el avance en la alianza de lo público y lo privado.

47. ¿Cuáles podrían ser las etapas para la implementación exitosa de un programa?

En primer lugar, es importante realizar un estudio de factibilidad en el que se evidencie la relación costo-beneficio de la implementación del programa en el país, posteriormente se pueden realizar jornadas de sensibilización entre el sector público y privado, en las que se delimite el alcance que podrá tener el programa, en cuanto a beneficios, requisitos y acceso.

En tercer lugar la realización de un plan piloto permitirá definir temas puntuales y evidenciar la metodología propia de cada país, tanto de las visitas de validación, como de las condiciones, obligaciones y requisitos que deberán cumplir los interesados. Igualmente es importante avanzar simultáneamente en la construcción normativa que regula el programa; sin olvidar que deberá ser fruto del trabajo colectivo para alcanzar los mejores resultados. Para esto se

Operador Económico Autorizado
Guía Preguntas y Respuestas

pueden realizar diferentes mesas de trabajo con los gremios representativos en el país y con el sector público.

De otra parte la implementación y fortalecimiento de los servicios informáticos electrónicos que soporten el programa una vez en marcha, deberá desarrollarse durante todas las fases de implementación, acompañado del análisis del sistema de riesgo. Por último una fase de revisión final y la realización del lanzamiento del programa, que dará vía libre a todo el proceso de autorización.